

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 2018 se reúnen en representación de la **Unión de Trabajadores del Turismo Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA)**, el Señor José Luis Barrionuevo, el Señor Juan José Bordes, el Señor Miguel Ángel Haslop, el Señor Álvaro Ociel Escalante, el Señor Juan Domingo Castro, la Señora Susana Alvarez y la Señora Laura Sasprizza, con el patrocinio letrado del Doctor Demetrio Oscar González Pereira por una parte, y por la otra en representación de la **Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina (A.H.T.R.A)**, conforme los alcances de la representación que cada uno de ellos posee respecto a las diferentes regiones que conforman la A.H.T.R.A., el Señor Aldo Elías en su carácter de Presidente y miembro paritario y el Doctor Horacio Las Heras, quien también lo hace como miembro paritario, en conjunto exponen:

Que atento a negociaciones directas realizadas entre las partes, se ha dispuesto celebrar el presente acuerdo que regirá la pauta salarial desde el 1º de junio de 2018 hasta el de 31 mayo de 2019, reemplazando al oportunamente suscripto con fecha 12 de junio de 2018 y presentado bajo el expediente 1.754.204/18 de fecha 14 de junio de 2018, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo 362/03 una gratificación extraordinaria por única vez de carácter no remunerativo pagadera en el mes de agosto de 2018, cuyo valor para cada categoría profesional se detallan en las planillas adjuntas que conforman los anexos 1), 2), 3), 4), 5), 6), y 7). En consecuencia, dichas sumas no remunerativas no estarán sujetas a aportes ni contribuciones, ni retenciones de ningún tipo. Este importe se liquidará en los recibos de haberes como "Gratificación Extraordinaria No Remunerativa 2018".

**SEGUNDA:** Disponer para los haberes correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2018 un adicional de carácter REMUNERATIVO, que no se integra a los básicos de convenio, cuyo valor para cada categoría profesional y para cada uno de los meses indicados se detallan en las planillas adjuntas que conforman los anexos 1), 2), 3), 4), 5), 6), y 7). Este importe se liquidará en los recibos de haberes como: "Acuerdo Salarial 2018 Suma Remunerativa 1º Tramo".

**TERCERA:** A partir de los haberes del mes de enero y por dicho mes y el de febrero de 2019 se establece un adicional de carácter REMUNERATIVO, que no se integra a los básicos de convenio, cuyo valor para cada categoría profesional y para cada uno de los meses indicados se detallan en las planillas adjuntas que conforman los anexos 1), 2), 3), 4), 5), 6), y 7). Este importe se liquidará en los recibos de haberes como "Acuerdo Salarial 2018 Suma Remunerativa 2º Tramo".

**CUARTA:** A partir del mes de marzo de 2019 se incorporará a los básicos de convenio de cada una de las categorías profesionales el 50% (cincuenta por ciento) de los montos abonados como aumentos salariales, esta vez bajo el rubro "Acuerdo Salarial definitivo 2018. Primera parte" conforme el detalle que se indica en los Anexos 1), 2), 3), 4) 5), 6) y 7) en la columna respectiva. A partir del mes de abril de 2019 se incorporará a los básicos de convenio de cada una de las categorías profesionales el 50% (cincuenta por ciento) restante de los montos abonados como aumentos salariales, esta vez bajo el rubro "Acuerdo Salarial definitivo 2018. Segunda y última parte" conforme el detalle que se indica en los Anexos 1), 2), 3), 4) 5), 6) y 7) en la columna respectiva.

RECIBIDO en  
Lio. JULIANA CALIFA  
Secretaría de Mediación  
Conciliación y Arbitraje  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.  
13/8/18

**QUINTA:** A partir de los haberes del mes de mayo de 2019 se incorporarán todos los incrementos a los básicos de convenio de cada una de las categorías profesionales quedando de dicha manera establecida la nueva grilla salarial del convenio colectivo de trabajo 362/03 que se detalla en las planillas adjuntas que conforman los Anexos 1), 2), 3), 4) 5), 6) y 7).

**SEXTA:** En consecuencia, y conforme la zonificación oportunamente dispuesta, se resuelve la suscripción de escalas salariales que se detallan en planillas adjuntas las cuales forman parte integral del presente Acuerdo, conforme el ámbito de aplicación territorial que a cada una de ellas corresponde conforme el siguiente detalle:

- ANEXO 1) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES;
- ANEXO 2) GRAN BUENOS AIRES (Localidades y Partidos del Primer cordón y las Localidades y Partidos de Campana, Exaltación de la Cruz y Zarate) y PARTIDO DE LA PLATA;
- ANEXO 3) PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
- ANEXO 4) CIUDAD DE CALAFATE;
- ANEXO 5) PROVINCIAS DE RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ (Excepto Ciudad de Calafate) Y NEUQUEN;
- ANEXO 6) PROVINCIA DE MENDOZA Y RESTO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Excepto Gran Buenos Aires y Partido de La Plata);
- ANEXO 7) RESTO DEL PAIS (Provincias de Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, San Luís, San Juan, Córdoba, Santa Fe, La Pampa).

**SEPTIMA: ABSORCION:** Se establece que los adicionales e incrementos acordados se absorberán hasta su concurrencia respecto de aquellas sumas que hubieran sido otorgadas a cuenta de la presente negociación, o bajo el concepto de a cuenta de futuros aumentos. -

**OCTAVA: CONTRIBUCION SOLIDARIA:** La Representación sindical dispone una contribución solidaria a cargo de la totalidad de los trabajadores dependientes incluidos en el del CCT 362/03, consistente en el 2% (dos por ciento) mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales, durante el período de vigencia del presente Acuerdo Salarial y como perteneciente a la presente Negociación Colectiva durante el período de vigencia del presente Acuerdo Salarial (01 JUNIO 2018 al 31 DE MAYO 2019).

Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a la Unión de Trabajadores a Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina el monto de la cuota sindical absorbe el monto de la contribución solidaria establecida en el presente Acuerdo, no debiendo realizarse retención por este concepto a dichos dependientes.

La entidad gremial afectará los importes referidos (Contribución Solidaria) a cubrir los gastos ya realizados y a realizarse en la gestión y concertación de convenios y acuerdos de todo tipo y al desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 9 de la ley 14.250.

A tal fin la representación sindical petitiona que la autoridad administrativa disponga en el auto homologatorio que la parte empresarial actúe como agente de retención y depósito de dicha contribución a la orden de Unión de Trabajadores del Turismo,

Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina en las cuentas bancarias correspondientes a cada seccional. El depósito se efectuará por mes vencido del 1 al 15 del mes subsiguiente.

La representación empresarial toma conocimiento y acatará lo que la autoridad administrativa disponga a ese efecto en la resolución homologatoria.

**NOVENA: PAZ SOCIAL:** Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los compromisos asumidos en el presente, se comprometen, a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente convenio y a someter la resolución de los eventuales diferendos que pudieren presentarse en el futuro a los mecanismos de composición oportunamente otorgados en la convención colectiva de trabajo 362/03, para todo el ámbito territorial de aplicación.

**DECIMA:** Las partes manifiestan que a partir de la firma del presente iniciaran formalmente las tratativas para la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo 362/03. A tal fin comprometen su disposición para dicha tarea. Se deja aclarado que los miembros paritarios firmantes del presente acuerdo salarial serán los agentes negociadores de la renovación indicada.

**DECIMA PRIMERA:** a) Las partes ratifican a las negociaciones paritarias en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; como método excluyente para la fijación de los salarios y remuneraciones de los trabajadores de la actividad reconociéndose recíprocamente el carácter de únicos, legítimos y exclusivos representantes de la actividad, peticionando ante la Autoridad la homologación del presente, previa ratificación ante la misma.

b) La vigencia del presente acuerdo salarial comprende el periodo que abarca desde 1 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019.-

c) Las partes peticionan por nota que se suscribe adjunta y se presenta por Mesa de Entradas de la Autoridad administrativa interviniente, la homologación del presente.

Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, conjuntamente con los Anexos denominados 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) uno para cada una de las partes, y el restante para su presentación y ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

REPRESENTACION GREMIAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Recibido  
13/8/18  
Lic. JULIANA CALIFA  
Secretaría de Conciliación  
Dep'to. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

ANEXO 1 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CAT "4" HOTELES BOUTIQU E DE LUJO	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 15,448	\$ 2,317	\$ 2,317	\$ 3,862	\$ 17,379	\$ 1,931	\$ 19,310
2	\$ 16,196	\$ 2,429	\$ 2,429	\$ 4,049	\$ 18,221	\$ 2,025	\$ 20,245
3	\$ 17,150	\$ 2,573	\$ 2,573	\$ 4,288	\$ 19,294	\$ 2,144	\$ 21,438
4	\$ 17,932	\$ 2,690	\$ 2,690	\$ 4,483	\$ 20,174	\$ 2,242	\$ 22,415
5	\$ 18,924	\$ 2,839	\$ 2,839	\$ 4,731	\$ 21,290	\$ 2,366	\$ 23,655
6	\$ 19,959	\$ 2,994	\$ 2,994	\$ 4,990	\$ 22,454	\$ 2,495	\$ 24,949
7	\$ 25,957	\$ 3,894	\$ 3,894	\$ 6,489	\$ 29,202	\$ 3,245	\$ 32,446

CAT "5" HOTELES BOUTIQU E LUJO SP	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 18,247	\$ 2,737	\$ 2,737	\$ 4,562	\$ 20,528	\$ 2,281	\$ 22,809
2	\$ 18,934	\$ 2,840	\$ 2,840	\$ 4,734	\$ 21,301	\$ 2,367	\$ 23,668
3	\$ 19,866	\$ 2,980	\$ 2,980	\$ 4,967	\$ 22,349	\$ 2,483	\$ 24,833
4	\$ 20,526	\$ 3,079	\$ 3,079	\$ 5,132	\$ 23,092	\$ 2,566	\$ 25,658
5	\$ 21,343	\$ 3,201	\$ 3,201	\$ 5,336	\$ 24,011	\$ 2,668	\$ 26,679
6	\$ 22,239	\$ 3,336	\$ 3,336	\$ 5,560	\$ 25,019	\$ 2,780	\$ 27,799
7	\$ 28,911	\$ 4,337	\$ 4,337	\$ 7,228	\$ 32,525	\$ 3,614	\$ 36,139

CAT "6" HOTELES BOUTIQU E LUJO SP	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 21,893	\$ 3,284	\$ 3,284	\$ 5,473	\$ 24,630	\$ 2,737	\$ 27,366
2	\$ 22,987	\$ 3,448	\$ 3,448	\$ 5,747	\$ 25,860	\$ 2,873	\$ 28,734
3	\$ 24,135	\$ 3,620	\$ 3,620	\$ 6,034	\$ 27,152	\$ 3,017	\$ 30,169
4	\$ 25,341	\$ 3,801	\$ 3,801	\$ 6,335	\$ 28,509	\$ 3,168	\$ 31,676
5	\$ 26,610	\$ 3,992	\$ 3,992	\$ 6,653	\$ 29,936	\$ 3,326	\$ 33,263
6	\$ 27,940	\$ 4,191	\$ 4,191	\$ 6,985	\$ 31,433	\$ 3,493	\$ 34,925
7	\$ 36,322	\$ 5,448	\$ 5,448	\$ 9,081	\$ 40,862	\$ 4,540	\$ 45,403

REC. 378/18  
LIC. JULIANA CALIFA  
Secretaría de Conciliación  
D.N.R.T. - M.T.E.y S.T.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

ANEXO 2 GRAN BUENOS AIRES (Localidades y Partidos del Cordon y las Localidades y Partidos de Campana, Zarate y Exaltacion de la Cruz )

CAT "4" HOTELES BOUTIQUE DE LUJO	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 14,700	\$ 2,205	\$ 2,205	\$ 3,675	\$ 16,538	\$ 1,838	\$ 18,375
2	\$ 15,290	\$ 2,294	\$ 2,294	\$ 3,823	\$ 17,201	\$ 1,911	\$ 19,113
3	\$ 15,990	\$ 2,399	\$ 2,399	\$ 3,998	\$ 17,989	\$ 1,999	\$ 19,988
4	\$ 16,700	\$ 2,505	\$ 2,505	\$ 4,175	\$ 18,788	\$ 2,088	\$ 20,875
5	\$ 17,531	\$ 2,630	\$ 2,630	\$ 4,383	\$ 19,722	\$ 2,191	\$ 21,914
6	\$ 18,399	\$ 2,760	\$ 2,760	\$ 4,600	\$ 20,699	\$ 2,300	\$ 22,999
7	\$ 23,560	\$ 3,534	\$ 3,534	\$ 5,890	\$ 26,505	\$ 2,945	\$ 29,450

CAT "5" HOTELES BOUTIQUE LUJO SP	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 15,599	\$ 2,340	\$ 2,340	\$ 3,900	\$ 17,549	\$ 1,950	\$ 19,499
2	\$ 16,490	\$ 2,474	\$ 2,474	\$ 4,123	\$ 18,551	\$ 2,061	\$ 20,613
3	\$ 17,279	\$ 2,592	\$ 2,592	\$ 4,320	\$ 19,439	\$ 2,160	\$ 21,599
4	\$ 17,966	\$ 2,695	\$ 2,695	\$ 4,492	\$ 20,212	\$ 2,246	\$ 22,458
5	\$ 18,693	\$ 2,804	\$ 2,804	\$ 4,673	\$ 21,030	\$ 2,337	\$ 23,366
6	\$ 19,469	\$ 2,920	\$ 2,920	\$ 4,867	\$ 21,903	\$ 2,434	\$ 24,336
7	\$ 25,318	\$ 3,798	\$ 3,798	\$ 6,330	\$ 28,483	\$ 3,165	\$ 31,648

CAT "6" HOTELES BOUTIQUE LUJO SP	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 18,404	\$ 2,761	\$ 2,761	\$ 4,601	\$ 20,705	\$ 2,301	\$ 23,005
2	\$ 19,324	\$ 2,899	\$ 2,899	\$ 4,831	\$ 21,740	\$ 2,416	\$ 24,155
3	\$ 20,290	\$ 3,044	\$ 3,044	\$ 5,073	\$ 22,826	\$ 2,536	\$ 25,363
4	\$ 21,307	\$ 3,196	\$ 3,196	\$ 5,327	\$ 23,970	\$ 2,663	\$ 26,634
5	\$ 22,368	\$ 3,355	\$ 3,355	\$ 5,592	\$ 25,164	\$ 2,796	\$ 27,960
6	\$ 23,488	\$ 3,523	\$ 3,523	\$ 5,872	\$ 26,424	\$ 2,936	\$ 29,360
7	\$ 30,537	\$ 4,581	\$ 4,581	\$ 7,634	\$ 34,354	\$ 3,817	\$ 38,171

RECIBIDO 13/8/18  
 Lic. JULIANA CALIFA  
 Secretaria de Conciliación  
 Depto. R.L. N° 1 - D.N.U.  
 D.N.R.T. - M.T.E.y.B.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

ANEXO 3 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

CAT "4" HOTELES BOUTIQUE DE LUJO	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 13,478	\$ 2,022	\$ 2,022	\$ 3,370	\$ 15,163	\$ 1,685	\$ 16,848
2	\$ 14,027	\$ 2,104	\$ 2,104	\$ 3,507	\$ 15,780	\$ 1,753	\$ 17,534
3	\$ 14,653	\$ 2,198	\$ 2,198	\$ 3,663	\$ 16,485	\$ 1,832	\$ 18,316
4	\$ 15,321	\$ 2,298	\$ 2,298	\$ 3,830	\$ 17,236	\$ 1,915	\$ 19,151
5	\$ 16,094	\$ 2,414	\$ 2,414	\$ 4,024	\$ 18,106	\$ 2,012	\$ 20,118
6	\$ 16,880	\$ 2,532	\$ 2,532	\$ 4,220	\$ 18,990	\$ 2,110	\$ 21,100
7	\$ 22,141	\$ 3,321	\$ 3,321	\$ 5,535	\$ 24,909	\$ 2,768	\$ 27,676

CAT "5" HOTELES BOUTIQUE LUJO SP	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 15,556	\$ 2,333	\$ 2,333	\$ 3,889	\$ 17,501	\$ 1,945	\$ 19,445
2	\$ 15,953	\$ 2,393	\$ 2,393	\$ 3,988	\$ 17,947	\$ 1,994	\$ 19,941
3	\$ 16,576	\$ 2,486	\$ 2,486	\$ 4,144	\$ 18,648	\$ 2,072	\$ 20,720
4	\$ 17,245	\$ 2,587	\$ 2,587	\$ 4,311	\$ 19,401	\$ 2,156	\$ 21,556
5	\$ 17,947	\$ 2,692	\$ 2,692	\$ 4,487	\$ 20,190	\$ 2,243	\$ 22,434
6	\$ 18,694	\$ 2,804	\$ 2,804	\$ 4,674	\$ 21,031	\$ 2,337	\$ 23,368
7	\$ 24,290	\$ 3,644	\$ 3,644	\$ 6,073	\$ 27,326	\$ 3,036	\$ 30,363

CAT "6"	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 18,664	\$ 2,800	\$ 2,800	\$ 4,666	\$ 20,997	\$ 2,333	\$ 23,330
2	\$ 19,598	\$ 2,940	\$ 2,940	\$ 4,900	\$ 22,048	\$ 2,450	\$ 24,498
3	\$ 20,583	\$ 3,087	\$ 3,087	\$ 5,146	\$ 23,156	\$ 2,573	\$ 25,729
4	\$ 21,607	\$ 3,241	\$ 3,241	\$ 5,402	\$ 24,308	\$ 2,701	\$ 27,009
5	\$ 22,691	\$ 3,404	\$ 3,404	\$ 5,673	\$ 25,527	\$ 2,836	\$ 28,364
6	\$ 23,825	\$ 3,574	\$ 3,574	\$ 5,956	\$ 26,803	\$ 2,978	\$ 29,781
7	\$ 30,969	\$ 4,645	\$ 4,645	\$ 7,742	\$ 34,840	\$ 3,871	\$ 38,711

Recibido  
13/8/18.  
Lic. JULIANA CALIFA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.

**ANEXO 4 EL CALAFATE**

CAT "4" HOTELES BOUTIQUE DE LUJO	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 13,923	\$ 2,088	\$ 2,088	\$ 3,481	\$ 15,663	\$ 1,740	\$ 17,404
2	\$ 14,482	\$ 2,172	\$ 2,172	\$ 3,621	\$ 16,292	\$ 1,810	\$ 18,103
3	\$ 15,144	\$ 2,272	\$ 2,272	\$ 3,786	\$ 17,037	\$ 1,893	\$ 18,930
4	\$ 15,815	\$ 2,372	\$ 2,372	\$ 3,954	\$ 17,792	\$ 1,977	\$ 19,769
5	\$ 16,612	\$ 2,492	\$ 2,492	\$ 4,153	\$ 18,689	\$ 2,077	\$ 20,765
6	\$ 17,438	\$ 2,616	\$ 2,616	\$ 4,360	\$ 19,618	\$ 2,180	\$ 21,798
7	\$ 22,319	\$ 3,348	\$ 3,348	\$ 5,580	\$ 25,109	\$ 2,790	\$ 27,899

CAT "5" HOTELES BOUTIQUE LUJO SP	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 15,578	\$ 2,337	\$ 2,337	\$ 3,895	\$ 17,525	\$ 1,947	\$ 19,473
2	\$ 16,209	\$ 2,431	\$ 2,431	\$ 4,052	\$ 18,235	\$ 2,026	\$ 20,261
3	\$ 16,842	\$ 2,526	\$ 2,526	\$ 4,211	\$ 18,947	\$ 2,105	\$ 21,053
4	\$ 17,525	\$ 2,629	\$ 2,629	\$ 4,381	\$ 19,716	\$ 2,191	\$ 21,906
5	\$ 18,229	\$ 2,734	\$ 2,734	\$ 4,557	\$ 20,508	\$ 2,279	\$ 22,786
6	\$ 18,991	\$ 2,849	\$ 2,849	\$ 4,748	\$ 21,365	\$ 2,374	\$ 23,739
7	\$ 24,678	\$ 3,702	\$ 3,702	\$ 6,170	\$ 27,763	\$ 3,085	\$ 30,848

CAT "6" HOTELES BOUTIQUE LUJO SP	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 15,889	\$ 2,383	\$ 2,383	\$ 3,972	\$ 17,875	\$ 1,986	\$ 19,861
2	\$ 16,683	\$ 2,502	\$ 2,502	\$ 4,171	\$ 18,768	\$ 2,085	\$ 20,854
3	\$ 17,516	\$ 2,627	\$ 2,627	\$ 4,379	\$ 19,706	\$ 2,190	\$ 21,895
4	\$ 18,382	\$ 2,757	\$ 2,757	\$ 4,596	\$ 20,680	\$ 2,298	\$ 22,978
5	\$ 19,311	\$ 2,897	\$ 2,897	\$ 4,828	\$ 21,725	\$ 2,414	\$ 24,139
6	\$ 20,280	\$ 3,042	\$ 3,042	\$ 5,070	\$ 22,815	\$ 2,535	\$ 25,350
7	\$ 26,360	\$ 3,954	\$ 3,954	\$ 6,590	\$ 29,655	\$ 3,295	\$ 32,950

RECIBIDO  
13/5/18  
Lic. JULIANA CALIFA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - S.N.A.  
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.

**ANEXO 5 RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y NEUQUEN**

CAT "4" HOTELES BOUTIQUE DE LUJO	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 13,259	\$ 1,989	\$ 1,989	\$ 3,315	\$ 14,916	\$ 1,657	\$ 16,574
2	\$ 13,796	\$ 2,069	\$ 2,069	\$ 3,449	\$ 15,521	\$ 1,725	\$ 17,245
3	\$ 14,422	\$ 2,163	\$ 2,163	\$ 3,606	\$ 16,225	\$ 1,803	\$ 18,028
4	\$ 15,071	\$ 2,261	\$ 2,261	\$ 3,768	\$ 16,955	\$ 1,884	\$ 18,839
5	\$ 15,824	\$ 2,374	\$ 2,374	\$ 3,956	\$ 17,802	\$ 1,978	\$ 19,780
6	\$ 16,597	\$ 2,490	\$ 2,490	\$ 4,149	\$ 18,672	\$ 2,075	\$ 20,746
7	\$ 21,230	\$ 3,185	\$ 3,185	\$ 5,308	\$ 23,884	\$ 2,654	\$ 26,538

CAT "5" HOTELES BOUTIQUE LUJO SP	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 15,330	\$ 2,300	\$ 2,300	\$ 3,833	\$ 17,246	\$ 1,916	\$ 19,163
2	\$ 15,953	\$ 2,393	\$ 2,393	\$ 3,988	\$ 17,947	\$ 1,994	\$ 19,941
3	\$ 16,576	\$ 2,486	\$ 2,486	\$ 4,144	\$ 18,648	\$ 2,072	\$ 20,720
4	\$ 17,245	\$ 2,587	\$ 2,587	\$ 4,311	\$ 19,401	\$ 2,156	\$ 21,556
5	\$ 17,947	\$ 2,692	\$ 2,692	\$ 4,487	\$ 20,190	\$ 2,243	\$ 22,434
6	\$ 18,694	\$ 2,804	\$ 2,804	\$ 4,674	\$ 21,031	\$ 2,337	\$ 23,368
7	\$ 24,290	\$ 3,644	\$ 3,644	\$ 6,073	\$ 27,326	\$ 3,036	\$ 30,363

CAT "6"	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 18,392	\$ 2,759	\$ 2,759	\$ 4,598	\$ 20,691	\$ 2,299	\$ 22,990
2	\$ 19,311	\$ 2,897	\$ 2,897	\$ 4,828	\$ 21,725	\$ 2,414	\$ 24,139
3	\$ 20,280	\$ 3,042	\$ 3,042	\$ 5,070	\$ 22,815	\$ 2,535	\$ 25,350
4	\$ 21,293	\$ 3,194	\$ 3,194	\$ 5,323	\$ 23,955	\$ 2,662	\$ 26,616
5	\$ 22,362	\$ 3,354	\$ 3,354	\$ 5,591	\$ 25,157	\$ 2,795	\$ 27,953
6	\$ 23,477	\$ 3,522	\$ 3,522	\$ 5,869	\$ 26,412	\$ 2,935	\$ 29,346
7	\$ 30,519	\$ 4,578	\$ 4,578	\$ 7,630	\$ 34,334	\$ 3,815	\$ 38,149

JULIANA CALIS  
 Prefectura de Concilio  
 Esp. R.L. N° 1 - D.  
 D.N.R.T. - M.T.E. y S.



ANEXO 6 PROVINCIA DE MENDOZA Y RESTO PCIA DE BUENOS AIRES (excepto Gran Bs As y Partido de La Plata)

CAT "4" HOTELES BOUTIQUE DE LUJO	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 13,133	\$ 1,970	\$ 1,970	\$ 3,283	\$ 14,775	\$ 1,642	\$ 16,416
2	\$ 13,656	\$ 2,048	\$ 2,048	\$ 3,414	\$ 15,363	\$ 1,707	\$ 17,070
3	\$ 14,266	\$ 2,140	\$ 2,140	\$ 3,567	\$ 16,049	\$ 1,783	\$ 17,833
4	\$ 14,916	\$ 2,237	\$ 2,237	\$ 3,729	\$ 16,781	\$ 1,865	\$ 18,645
5	\$ 15,666	\$ 2,350	\$ 2,350	\$ 3,917	\$ 17,624	\$ 1,958	\$ 19,583
6	\$ 16,450	\$ 2,468	\$ 2,468	\$ 4,113	\$ 18,506	\$ 2,056	\$ 20,563
7	\$ 21,395	\$ 3,209	\$ 3,209	\$ 5,349	\$ 24,069	\$ 2,674	\$ 26,744

CAT "5" HOTELES BOUTIQUE LUJO SP	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 15,330	\$ 2,300	\$ 2,300	\$ 3,833	\$ 17,246	\$ 1,916	\$ 19,163
2	\$ 15,953	\$ 2,393	\$ 2,393	\$ 3,988	\$ 17,947	\$ 1,994	\$ 19,941
3	\$ 16,576	\$ 2,486	\$ 2,486	\$ 4,144	\$ 18,648	\$ 2,072	\$ 20,720
4	\$ 17,245	\$ 2,587	\$ 2,587	\$ 4,311	\$ 19,401	\$ 2,156	\$ 21,556
5	\$ 17,947	\$ 2,692	\$ 2,692	\$ 4,487	\$ 20,190	\$ 2,243	\$ 22,434
6	\$ 18,694	\$ 2,804	\$ 2,804	\$ 4,674	\$ 21,031	\$ 2,337	\$ 23,368
7	\$ 24,290	\$ 3,644	\$ 3,644	\$ 6,073	\$ 27,326	\$ 3,036	\$ 30,363

CAT "6"	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 18,392	\$ 2,759	\$ 2,759	\$ 4,598	\$ 20,691	\$ 2,299	\$ 22,990
2	\$ 19,311	\$ 2,897	\$ 2,897	\$ 4,828	\$ 21,725	\$ 2,414	\$ 24,139
3	\$ 20,280	\$ 3,042	\$ 3,042	\$ 5,070	\$ 22,815	\$ 2,535	\$ 25,350
4	\$ 21,293	\$ 3,194	\$ 3,194	\$ 5,323	\$ 23,955	\$ 2,662	\$ 26,616
5	\$ 22,362	\$ 3,354	\$ 3,354	\$ 5,591	\$ 25,157	\$ 2,795	\$ 27,953
6	\$ 23,477	\$ 3,522	\$ 3,522	\$ 5,869	\$ 26,412	\$ 2,935	\$ 29,346
7	\$ 30,519	\$ 4,578	\$ 4,578	\$ 7,630	\$ 34,334	\$ 3,815	\$ 38,149

3/8/18  
Lic. JULIANA CALIFA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.

ANEXO 7 CATAMARCA, CORDOBA, CHACO, CORRIENTES, FORMOSA, SANTIAGO DEL ESTERO, JUJUY, SANTA FE,							
SALTA, SAN LUIS, SAN JUAN, LA PAMPA, LA RIOJA, ENTRE RIOS Y MISIONES							
CAT "4" HOTELES BOUTIQUE E DE LUJO	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 13,133	\$ 1,970	\$ 1,970	\$ 3,283	\$ 14,775	\$ 1,642	\$ 16,416
2	\$ 13,656	\$ 2,048	\$ 2,048	\$ 3,414	\$ 15,363	\$ 1,707	\$ 17,070
3	\$ 14,266	\$ 2,140	\$ 2,140	\$ 3,567	\$ 16,049	\$ 1,783	\$ 17,833
4	\$ 14,916	\$ 2,237	\$ 2,237	\$ 3,729	\$ 16,781	\$ 1,865	\$ 18,645
5	\$ 15,666	\$ 2,350	\$ 2,350	\$ 3,917	\$ 17,624	\$ 1,958	\$ 19,583
6	\$ 16,450	\$ 2,468	\$ 2,468	\$ 4,113	\$ 18,506	\$ 2,056	\$ 20,563
7	\$ 21,391	\$ 3,209	\$ 3,209	\$ 5,348	\$ 24,065	\$ 2,674	\$ 26,739
CAT "5" HOTELES BOUTIQUE E LUJO SP	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 14,529	\$ 2,179	\$ 2,179	\$ 3,632	\$ 16,345	\$ 1,816	\$ 18,161
2	\$ 15,114	\$ 2,267	\$ 2,267	\$ 3,779	\$ 17,003	\$ 1,889	\$ 18,893
3	\$ 15,716	\$ 2,357	\$ 2,357	\$ 3,929	\$ 17,681	\$ 1,965	\$ 19,645
4	\$ 16,347	\$ 2,452	\$ 2,452	\$ 4,087	\$ 18,390	\$ 2,043	\$ 20,434
5	\$ 17,007	\$ 2,551	\$ 2,551	\$ 4,252	\$ 19,133	\$ 2,126	\$ 21,259
6	\$ 18,012	\$ 2,702	\$ 2,702	\$ 4,503	\$ 20,264	\$ 2,252	\$ 22,515
7	\$ 23,419	\$ 3,513	\$ 3,513	\$ 5,855	\$ 26,346	\$ 2,927	\$ 29,274
CAT "6"	BASICO MAYO 2018	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA JUNIO 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO JULIO A DICIEMBRE 2018	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO ENERO Y FEBRERO 2019	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	SUMA REMUNERATIVA NO AL BASICO MARZO Y ABRIL 2019	NUEVO BASICO A MAYO 2019
Categ.		15%	15%	25%	12.5%	12.5%	25.00%
1	\$ 18,392	\$ 2,759	\$ 2,759	\$ 4,598	\$ 20,691	\$ 2,299	\$ 22,990
2	\$ 19,311	\$ 2,897	\$ 2,897	\$ 4,828	\$ 21,725	\$ 2,414	\$ 24,139
3	\$ 20,280	\$ 3,042	\$ 3,042	\$ 5,070	\$ 22,815	\$ 2,535	\$ 25,350
4	\$ 21,293	\$ 3,194	\$ 3,194	\$ 5,323	\$ 23,955	\$ 2,662	\$ 26,616
5	\$ 22,362	\$ 3,354	\$ 3,354	\$ 5,591	\$ 25,157	\$ 2,795	\$ 27,953
6	\$ 23,477	\$ 3,522	\$ 3,522	\$ 5,869	\$ 26,412	\$ 2,935	\$ 29,346
7	\$ 30,519	\$ 4,578	\$ 4,578	\$ 7,630	\$ 34,334	\$ 3,815	\$ 38,149

LIC. JULIANA CALIFA  
Secretaría de Conciliación  
Deppto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

17/8/18

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**EXPEDIENTE N° 1-2015-1794204/18**

En la ciudad de Buenos Aires a los **13 días de del mes de agosto de 2018** siendo las 13:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Sr. José BORDES, Secretario Gremial, el Sr. Miguel HASLOP, la Sra. Laura SASPRIZZA, la Sra. Susana ALVAREZ, el Sr. Álvaro Ociel ESCALANTE, con el patrocinio del Dr. Demetrio Oscar GONZALEZ PEREIRA, por una parte y por la otra, en representación de la **ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Sr. Aldo ELIAS con el patrocinio del Dr. Horacio LAS HERAS.

**Abierto el acto por la actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente, se cede la palabra a partes.

**AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: vienen en este acto a presentar el nuevo acuerdo de recomposición salarial que rige para las partes en el ámbito del CCT N° 362/03, dejando constancia que dejamos sin efecto el acuerdo que luce a fs. 2/10 del Expediente N° 1797811/18 (fs. 15 del principal). En consecuencia, las partes ratificamos y solicitamos la homologación del acuerdo que en este acto se presenta suscripto en fecha 25/07/2018, dejando constancia que la cláusula primera se suscribe en el marco del Art. 6 de la Ley N° 24241.

En este estado la **funcionaria actuante** hace saber a las partes que elevará las presentes actuaciones a la Superioridad para su remisión a la Asesoría Técnico Legal para el correspondiente control de legalidad en virtud de la homologación peticionada.

No siendo para más a las 13:30 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

**REPRESENTACION SINDICAL**

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

Lic. JULIANA CALIFA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.